



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Ajís



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2019-MDC-A

Curahuasi, 23 de mayo de 2019.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

La solicitud mediante Registro de Trámite Documentario N° 3017-2019, sobre reconocimiento, constancia y registro en el Libro de Organizaciones Comunes formulado por el administrado Huamaní Huamanñahui Serapio, en calidad de Presidente del JASS del Sector de Vacas del Distrito de Curahuasi - Provincia Abancay - Región Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autoridad que la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento administrativo".

Que, el artículo 175° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 009-2009 -VIVIENDA, publicado el 24 de abril de 2009, establece que la organización comunal para efectos de la ley y del presente reglamento debe registrarse únicamente en la municipalidad cuya jurisdicción pertenece, debiendo las municipalidades abrir un Libro de Registros de Organizaciones Comunes.

Que la Organización Comunal debe registrarse ante la municipalidad distrital a cuya jurisdicción pertenece, según el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA.

Que, el administrado Señor Huamaní Huamanñahui Serapio, en calidad de Presidente del JASS del Sector de Vacas del Distrito de Curahuasi, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente ha solicitado el reconocimiento constancia y registro en el libro de organizaciones comunales; por lo que, resulta estimar dicha petición.

Que, el artículo 20°, numeral 6 del acotado cuerpo normativo, menciona que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Por lo que, de conformidad con la ley N° 25307, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 041 -2002-PCM, TUO del Reglamento de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 009-2009-VIVIENDA, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6 al artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Finís



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS)- del Sector de Vacas del Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac, como organización responsable de la gestión, administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento y REGISTRAR en el libro correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como representantes de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento -JASS del Sector de Vacas por el período de dos (02) años, que rige desde el 22 de mayo del año 2019 al 23 mayo del año 2021 cuyo Consejo Directivo se encuentra integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
PRESIDENTE	SERAPIO HUAMANI HUAMANÑAHUI	44972354
SECRETARIO	RAÚL KCACHA AVALOS	71291052
TESORERO	MARÍA HUMANÍ BORDA	43469295
PRIMER VOCAL	VÍCTOR KCACHA VARGAS	40330758
SEGUNDO VOCAL	MARÍA ELENA BARAZORDA KCACHA	45348623
GASFITERO	JUAN SANTOS BARAZORDA	42483399

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER al Fiscal de la JASS del Sector de Vacas del Distrito de Curahuasi al Señor JAIME CHIPANA BORDA identificado con DNI Nº 31041362 por un período de DOS (02) años, que rige desde el 22 de mayo del año 2019 al 23 mayo del año 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área Técnica Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con copia, del presente acto resolutivo al administrado, y hacer de conocimiento a las dependencias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI
Ing. Nestor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE